



Resolución Directoral Regional

N° 0503 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 ABR. 2019

VISTO:

El expediente N° 2257854 que contiene la Nota de Coordinación N°084-2019-GRSM-DRE-DO-OO.UE.300/UGA del 2 de abril de 2019 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (4) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta Región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión de procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsabilidad de la Unidad Ejecutiva y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en el que está incluido la Dirección Regional de Educación San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal, que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





Resolución Directoral Regional

N° 0503 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el párrafo tercero del artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA del 3 de junio del 2012, precisa "para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, mediante el INFORME N° 010-2019-DE-GRSM-OO.UE/ACP, el responsable del Área de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, solicita Proyectar la Resolución de conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles, periodo 2019.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles, periodo 2019 de la Dirección Regional de Educación (Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín), según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Prof. **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA**
Jefe de la Oficina de Operaciones
Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín.

INTEGRANTES: **CPC. VIVIANA LINAREZ DÁVILA**
Responsable del Área de Contabilidad
Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín.

Lic. FABIOLA DEL CARMEN SARMIENTO RUIZ
Responsable del Área de Abastecimiento
Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 0503 -2019-GRSM/DRE

SECRETARIO: Lic. MANUEL SANTILLÁN VÁSQUEZ
Responsable del Área de Patrimonio
Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, para que participe en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente resolución a la Oficina de Control Patrimonial de la DRE-SM y a los interesados, a fin de que asuman sus funciones y para los demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 10 de ABR de 2019.
[Signature]
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

